

(VIGESIMA PRIMERA ACTA 2016- VERSIÓN PÚBLICA)

VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Presidente de este Consejo y Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la señora Procuradora General de la República Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Prevención Social, ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; el doctor Adolfo Vidal Cruz, representante propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, representante propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con siete miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos; 4. Firma de acta; 5. Presentación de Ternas de aspirantes a miembros de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia I y III del departamento de San Salvador. 6. Presentación de solicitudes del Sindicato de trabajadoras y trabajadores del CONNA. 7. Varios: Medida cautelar dictada por la Junta de Protección del Departamento de La Libertad en caso de referencia JPLL-0759-37-16 y el caso de Referencia JPLL-0776-37-16. 8. Cierre de Sesión. Una vez conocida la agenda se da por aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas quien brinda informe del avance de los acuerdos: de la Sesión Vigésima, del tres de noviembre de dos mil dieciséis, el acuerdo número dos: a) Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que en aplicación al artículo 11 literal b) del RITCONNA, se completen las evaluaciones de los profesionales que aplicaron en primera y segunda convocatoria para los concursos de las plazas de Miembro Abogado de la Junta de Protección I del departamento de San Salvador y Miembros Psicólogo, Abogado y Trabajador Social para la Junta de Protección III del departamento de San Salvador; debiendo realizar entrevistas a las personas cuyo resultado en las pruebas psicométricas fue “recomendable con observaciones” y “recomendable con reserva”. b) Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que en la próxima sesión de este Consejo presente la lista de nombres de las personas seleccionadas para optar a las plazas de Miembro Abogado de la Junta de Protección I del departamento de San Salvador y Miembros Psicólogo, Abogado y Trabajador Social para la Junta de Protección III del departamento de San Salvador. El literal a) se ha cumplido y en esta sesión se presentaran las listas correspondientes. Y del Acuerdo número Cinco: Conceder punto de agenda en la Sesión Ordinaria N° XXI, de fecha 17 de noviembre de 2016, en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. a una representación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SITRACONNA), para que presenten sus solicitudes. Se ha cumplido. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa a firma de todos los miembros del Pleno. **PUNTO CINCO:** Presentación de Ternas de aspirantes a miembros de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia I y III del departamento de San Salvador. El señor presidente solicita el ingreso de la licenciada Thelma Recinos, Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que exponga. Inicia su presentación informando sobre el proceso de selección de Miembro de la Junta de Protección I de San Salvador, de la profesión de Abogado/a. Se realizaron 2 convocatorias en el

evaluaron 11 personas. De las personas evaluadas, se obtuvieron resultados satisfactorios de tres profesionales:

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

Una vez conocido el expediente se emite el **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado Nelson Antonio Menjívar Guevara, para que ejerza como Abogado Propietario de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia III del Departamento de San Salvador.

COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS: Presentación de solicitudes del Sindicato de trabajadoras y trabajadores del CONNA. El señor Presidente solicita el ingreso de la representación de miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA. Ingresan el licenciado Mauricio Alvarenga, Secretario General del Sindicato; el señor Wilfredo Sandoval, Secretario de Seguridad Ocupacional; la licenciada Guadalupe Canizalez, Secretaria de Comunicaciones; el licenciado Alejandro Arce, Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales y el licenciado Luis Ventosa, Secretario de Educación. Inicia su intervención el licenciado Alvarenga quien agradece el espacio concedido y a su vez solicita a los miembros del Consejo Directivo presentarse para efecto de conocer las instituciones representadas en dicho pleno. Los miembros del Consejo Directivo procedieron a presentarse. Seguidamente, el licenciado Alvarenga expone que se han dirigido notas a este Consejo y en esta oportunidad se pretende obtener respuestas concretas y directas; asimismo, señala que se ha elaborado un documento el cual procederá a dar lectura, y que hace referencia a los siguientes puntos: En primer lugar, expresan la preocupación del sindicato ante la actual situación del CONNA, dado que consideran que es una entidad reactiva, no rectora, cuyo rumbo lo marcan intereses externos; lo cual ha conducido a otras situaciones a nivel interno tales como: Trato inadecuado por parte de las Subdirectoras y algunas Jefaturas, incumplimiento a la misión institucional, anomalías en los procesos de consultorías y licitaciones, trámites administrativos ineficaces, procesos de contrataciones irregular, dilación en la negociación del contrato colectivo de trabajo, negativa al otorgamiento de incentivo económico; pese a que se otorgó el incremento de quinientos dólares de los Estados Unidos de América mensualmente para las personas que ostentan cargos de dirección. Todas las situaciones antes planteadas se someten a consideración de este pleno en espera de una pronta respuesta; asimismo, reitera la solicitud de otorgar incentivo económico, y agrega que para este caso en particular, si la respuesta de este pleno es en sentido negativo a solicitud de las base del sindicato se procederá a la adopción de medidas de mayor presión e impacto que demuestren el nivel de decisión y de organización del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA. Finaliza reafirmando que la motivación principal de sindicato es buscar la reivindicación de todas las personas que trabajan en el CONNA; y consecuentemente, la creación de condiciones laborales que permitan el alcance real de los objetivos institucionales. Termina la lectura del documento, el cual no se agregara a la presente acta por no haber sido proporcionado por los miembros del referido sindicato. Seguidamente, interviene el ingeniero Solórzano, expresando que el CONNA es una institución joven, en ese sentido se ha tratado de tomar las mejores decisiones de acuerdo a la recursos disponibles; en relación a sus peticiones, informa que el Consejo Directivo discutirá los temas para brindar respuestas oportunas; agrega, que es conveniente mantener una adecuada comunicación en favor de los trabajadores y trabajadoras de la institución; respecto a la solicitud del incentivo económico expresa que dicha petición fue sometida a conocimiento del Consejo Directivo hace algunas semanas y en su oportunidad le fue informado al sindicato la imposibilidad de otorgar el incentivo solicitado; no obstante, se analizará su petición y se les informará posteriormente. Seguidamente, el licenciado Alvarenga agradece al Consejo Directivo el espacio concedido e informa que quedaran a la espera de su decisión a efecto de valorar las acciones posteriores. Una vez concluida la participación de la Junta Directiva de SITRACONNA, el pleno analiza la petición.////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

. Una e vez conocido el punto se adopta el siguiente **ACUERDO No. 5-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Instruir a la Directora Ejecutiva para que presente un** informe sobre las solicitudes del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA y las medidas adoptadas. **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE:** Varios: Informe de medida cautelar dictada por la Junta de Protección del departamento de La Libertad en caso con Referencia JPLL-0759-37-16 e informe sobre medida cautelar dictada por la Junta de Protección del departamento de La Libertad en caso con Referencia JPLL-0776-37-16. Se concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien presenta el Informe sobre medida cautelar dictada por la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del departamento de La Libertad, en cumplimiento del artículo 33 del RIFJPNA; expone que conforme a la LEPINA, cuando se adopte una decisión solo por uno o dos miembros de la Junta de Protección, dicha decisión deberá ser informada al Consejo Directivo; en este caso la medida ha sido revisada y por ello se solicita al Consejo la tenga por recibida. Seguidamente, interviene el licenciado Solórzano quien solicita al pleno emitir su voto, adoptando el siguiente **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Artículo 33 del Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que es competencia del Consejo Directivo como máxima Autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema Urgencia y Necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niños, niñas y adolescentes. **II)** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. **POR LO TANTO,** por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la Medida Cautelar dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de La Libertad, a favor del adolescente MR en el caso con referencia JPLL-0759-37-16. **NOTIFIQUESE. ACUERDO No 7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Artículo 33 del Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que es competencia del Consejo Directivo como máxima Autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema Urgencia y Necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niños, niñas y adolescentes. **II)** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. **POR LO TANTO,** por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre la Medida Cautelar dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de La Libertad, a favor de la niña //////////////// en el caso con referencia JPLL-0776-37-16. **NOTIFIQUESE.** Informa el señor Presidente se cierra la presente sesión, las nueve horas

con quince minutos del día jueves diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.
Viceministro de Trabajo.

Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo
Viceministro de Prevención Social

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez.
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz.
Plan Internacional INC.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciada Celia Yaneth Medrano.
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.